

Cheatsheet del protocolo de prevención, detección y actuación ante el acoso en la UCLM

ACOSO DISCRIMINATORIO

Cualquier disposición, conducta, acto, criterio o práctica realizados por alguna causa de discriminación (nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, expresión de género, enfermedad o condición de salud, estado serológico y/o predisposición genética a sufrir patologías y trastornos, lengua, situación socioeconómica, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social) con el objetivo o la consecuencia de **atentar contra la dignidad de una persona o grupo** en que se integra y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. Como ejemplos, comentarios, amenazas o prácticas:

- Racistas
- Contra la mujer
- Contra la libertad religiosa
- Degradantes para personas con discapacidad
- Homófobas, lesbófobas, bífobas, transfobas o intéfobas

ACOSO SEXUAL

Cualquier comportamiento y práctica inaceptables o cualquier amenaza de llevar a cabo tales **comportamientos y prácticas, verbales, no verbales o físicos, de naturaleza sexual** que tengan el propósito o produzcan el efecto de **atentar contra la dignidad de una persona**, en particular, cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. Por ejemplo:

- Contacto físico deliberado y no solicitado
- Filtreos ofensivos
- Comentarios, chistes, bromas o gestos
- Invitaciones impúdicas
- Llamadas telefónicas, cartas o mensajes
- Contenido gráfico
- Invitaciones persistentes a participar en actividades lúdicas

ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

Cualquier comportamiento y práctica inaceptables o cualquier amenaza de llevar a cabo tales **comportamientos y prácticas, verbales, no verbales o físicos, realizados en función del sexo de una persona**, con el propósito o el efecto de **atentar contra su dignidad**, en especial, cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. Por ejemplo:

- Sexismo, contra hombres y mujeres, basado en prejuicios de género
- Demérito de valía profesional por maternidad o paternidad
- Menosprecio del uso del derecho de conciliación familiar o similares.
- Desprecio del no comportamiento conforme a los roles socialmente asignados a un sexo

ID. / ORI. SEXUAL / DE GÉNERO

Ante cualquier comportamiento y práctica inaceptables o cualquier amenaza de llevar a cabo tales comportamientos y prácticas, verbales, no verbales o físicos, que tengan el propósito o produzcan el efecto de **atentar contra la dignidad de una persona**, en particular, cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo **por razón de su orientación sexual, identidad sexual o expresión de género**.

- Uso de artículos o pronombres no adecuados de forma deliberada
- Utilizar humor transfobo, intéfobo, lesfobo, bífobo, etc.
- Menospreciar las capacidades de una persona por su orientación o identidad sexual, o por su expresión de género

ACOSO LABORAL

Hostigamiento psicológico y/o humillante en el marco de cualquier actividad **laboral o funcional** que intimide a quien lo sufre, imponiendo situaciones de grave ofensa a la dignidad.

- Dejar a la persona trabajadora sin ocupación o incomunicada
- Exigencia de resultados desproporcionados
- Difusión de rumores falsos o reprimendas en público

CIBERACOSO

Acción mediante la cual **una persona utiliza las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)** para difamar, amenazar, acosar, intimidar, excluir, discriminar, degradar, humillar, acechar, divulgar información personal o realizar comentarios ofensivos, groseros o denigrantes **para perjudicar o dañar a otra**. Por ejemplo:

- Distribución en internet de imágenes o datos de contenido sexual
- Hackear cuentas de una persona con el fin de estigmatizarla, etc.



ENLACE AL PROTOCOLO

<https://www.uclm.es/es/Misiones/LaUCLM/Institucional/Igualdad/Protocolos>

- Consulta el protocolo completo
- Descarga la solicitud para poner en marcha el procedimiento, en el Anexo I del protocolo, página 14037

FAQ

¿Dónde se puede producir el acoso?

Puede producirse en a) cualquier dependencia de la UCLM o adscrita, b) en entidades públicas o privadas donde el estudiantado realice prácticas, y c) fuera de los recintos de la UCLM dentro del marco de una actividad organizada por la UCLM o con relación laboral o educativa.

¿Quiénes están protegidos por el protocolo?

PDI, PAS, personas becadas, personal en formación o contratado en proyectos de investigación vinculados a la UCLM, estudiantes y personas con vinculación académica, y personal afecto a contrataciones y subcontratas, además de personas trabajadoras autónomas, vinculadas a la UCLM.

¿Cómo actúo si soy víctima de acoso?

Rellena la solicitud de inicio del procedimiento (Anexo I del protocolo p. 14037) y haz llegar la solicitud a cualquiera de los órganos siguientes: decanato, departamento, comisión de igualdad, defensora universitaria, o representante de trabajadores.

INVESTIGACIÓN ANTE ACOSO

El proceso es iniciado por la **Defensora Universitaria (DU)**, que **investiga los hechos y elabora un informe provisional** con su valoración del caso (5 días):

- Las partes implicadas reciben información sobre el proceso y sus garantías, firmando un documento de confidencialidad.
- Tras un primer análisis se realizarán entrevistas, empezando por la persona que presenta la solicitud.

Si se admite a trámite la solicitud de intervención, se solicita a los órganos de gobierno y autoridades administrativas la **adopción de medidas de protección y prevención**, y se **analiza el caso en detalle** (20 días, ampliable a 6 meses en casos excepcionales).

Después, la DU **adopta una decisión de forma motivada (10 días)** y se **notifica a las partes afectadas**. Se pueden presentar alegaciones (7 días), y estas y la decisión tomada se remiten al **Comité Técnico para la Prevención, Detección e Intervención ante situaciones de Acoso** (Copredia). Finalmente, Copredia y DU toman una **decisión final (7 días)**. En caso de considerar que se ha producido una situación de acoso:

- Se remiten las actuaciones a la Inspección de Servicios
- Si se comete una infracción, se propon la apertura de expediente
- Si hay delito, se pone en conocimiento de los órganos competentes